

Resolución N° 800

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 800

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que con la intervención de las oficinas competentes formalice un Convenio con el propietario del inmueble Sr. Esteban Juan Gross, D.N.I. 6.235.548 con domicilio en calle 98- Uruguay N° 1322 de esta ciudad, con el fin de acordar lo siguiente:

- El propietario y/o quien resulte titular en el futuro se comprometen a materializar las obras de abovedado, alcantarillado y cuneteo de las calles 159- Pio Guala y 102- Dante Alighieri de esta ciudad debiendo asimismo dotar de agua potable y energía eléctrica al lote "EV", en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la firma del acuerdo, conforme la Ordenanza N° 2916/92.
- En el caso de que el Municipio, por cualquier circunstancia se lo requiera, el propietario deberá materializar las obras de inmediato. En el mismo sentido, deberá proceder en el supuesto de que inicie cualquier tipo de modificación de las actuales condiciones del predio (nueva mensura, deslinde de lotes, etc.).

Art. 2).- **DISPÓNESE** que formalizado que sea el acuerdo arriba mencionado, se procederá al visado del Plano de Mensura y Subdivisión al que refiere el Art. 4) de la Ordenanza N° 3891/16.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 12 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.